

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2019

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2018, con valor de 1,2829.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

Fuente: AFIP

CONCEPTO DEDUCIBLE	REFERENCIA NORMATIVA	IMPORTE DEDUCCION ANUAL EN \$	
		GENERAL	ZONA PATAGONICA (*)
A) Ganancia No Imponible	Art. 23 inc. a) LIG	85.848,99	104.735,77
B) Cargas de Familia	Art. 23 inc. b) LIG		
<i>Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:</i>		85.848,99	104.735,77
1. Cónyuge		80.033,97	97.641,44
2. Hijo/a		40.361,43	49.240,94
C) Deducción Especial Autónomos	Art. 23 inc. c) Apart. 1	171.697,97	209.471,52
D) Deducción Especial Nuevos Profesionales y Emprendedores	Art. 23 inc. c) Apart. 1	214.622,47	261.839,41
E) Deducción Especial Empleados	Art. 23 inc. c) Apart. 2	412.075,14	502.731,67

(*) Empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las provincias y, en su caso, partido a que hacen mención el artículo 1° de la Ley n° 23.272 y sus modificaciones.